

ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO MIL QUINIENTOS TRECE -

SERIE "A". En la ciudad de Córdoba, a veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, con la Presidencia de su titular Dra. **Aída Lucía Teresa TARDITTI**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. **Luis Enrique RUBIO**, **María Marta CACERES DE BOLLATI** y **Sebastián Cruz LÓPEZ PEÑA**, con la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial, Lic. **Ricardo Juan ROSEMBERG** y **ACORDARON**:

VISTA: Las notas presentadas por los titulares de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de Primera, Segunda y Tercera Nominación, respectivamente, del Centro Judicial de **Bell Ville** de la Tercera Circunscripción; por la que solicitan que los Juzgados cuenten con dos Asistentes de Magistrados, atento el incremento de la actividad jurisdiccional y la necesidad de contar con una respuesta rápida y eficaz.

Y CONSIDERANDO: Que las razones y fundamentos esgrimidos resulta de entera consonancia con la situación funcional y de servicio de los tribunales de que se trata, para la creación de una segunda figura de "Asistente de Juez", por lo que se entiende conveniente incluir a dichos cuerpos, con otro agente de planta permanente que asista a sus componentes en las tareas específicas (Acuerdo Reglamentario N° 381 "A" del 23-09-97).

Por ello y lo dispuesto por el Art. 166 inc. 2° de la Constitución Provincial y 12 inc. 1° de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 8435,

SE RESUELVE: **Artículo 1°** **AUTORIZAR** a los titulares de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de Primera, Segunda y Tercera Nominación, respectivamente, del Centro Judicial de **Bell Ville** de la Tercera Circunscripción, a nominar entre los empleados que conforman la Planta Permanente,

en los cargos de Meritorio y hasta Jefe de Despacho inclusive, un segundo agente que habrá de asistirlos en las tareas de estudio de los antecedentes doctrinarios, jurisprudenciales y legislativos necesarios como material básico para la resolución de las causas sometidas a su consideración.

Artículo 2°.- LA nominación de los agentes para las tareas específicas de asistencia a los Juzgados, lo será con el mismo cargo presupuestario que ostenten los empleados y mientras se mantenga el consentimiento de ambos en dicha modalidad de prestación.-

Artículo 3°.- LA designación de los agentes afectados a tareas de asistencia no afectará la dotación de personal del tribunal.-

Artículo 4°.- EL desempeño en las funciones que prevé el Artículo 1 acreditará puntaje a los fines de ascensos de categoría escalafonaria, en los términos que determine la reforma a producirse en el Acuerdo Reglamentario N° 151 Serie A" del 29-06-88 y sus modificatorios.-

Artículo 5°.- EL presente acuerdo entrará en vigencia a partir del día 01 de septiembre del corriente año.-

Artículo 6.- COMUNÍQUESE a la Delegación de Administración General local y tribunales aludidos. Tome razón Oficina de Personal y Concursos y Junta de Calificaciones del Área de Recursos Humanos de la Administración General y Oficina de Asistencia y Coordinación de los Centros Judiciales del Interior de la Provincia.-

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la señora Presidente y los señores Vocales, con la asistencia del Señor Administrador General, Lic. Ricardo Juan ROSEMBERG.-

Dra. AIDA TARDITTI
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. LUIS ENRIQUE RUBIO
VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dra. MARIA MARTA CACERES DE BOLLATI
VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. SEBASTIAN CRUZ LÓPEZ PEÑA
VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Lic. RICARDO JUAN ROSEMBERG
ADMINISTRADOR GENERAL
PODER JUDICIAL